

## ACTA N° 58-2012

*Sesión ordinaria celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las nueve horas del cinco de julio de dos mil doce, con asistencia de los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González, quien preside, Ovelio Rodríguez Chaverri y Fernando del Castillo Riggioni.*

### **ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria inmediata anterior, excepto por el señor Magistrado Del Castillo Riggioni por no haber participado de dicha sesión.

### **ARTÍCULO SEGUNDO. ASUNTOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.**

**A) Renuncia del funcionario Adrián Méndez Astúa.** De la señora Jocelyn Brown Pérez, Subjefa del Departamento de Recursos Humanos, se conoce oficio n.º RH-2558-2012 del 2 de julio de 2012, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Para lo que a bien tenga disponer el Tribunal Supremo de Elecciones, remito a consideración el oficio número ISTI-0079-2012 recibido hoy en este despacho que suscribe la Licda. Pamela Garbanzo Valverde, Jefa a. i., de la Sección de Ingeniería de Software, mediante el cual adjunta nota del señor Adrian Méndez Astua, funcionario interino destacado como Profesional Asistente 2 en dicha sección, con la que*

*presenta renuncia a partir del 16 de julio en curso al cargo que ocupa en virtud de los motivos que indica.*

*Dicho colaborador ingresó a laborar a este organismo electoral el 1º de julio de 2010 y su actual nombramiento se mantendría vigente hasta el momento en que un nuevo propietario asumiera esa plaza.*

*Según lo que señala el Código de Trabajo y de acuerdo con el tiempo laborado por el señor Méndez Astúa en el Tribunal, al presentar su renuncia debía dar como mínimo un mes de preaviso, lo que no sucedió pues su nota de renuncia la recibió su jefatura inmediata a tan solo quince días de hacerla efectiva. Siendo así, para efectos de darle trámite a la presente gestión de renuncia y de conformidad con lo que dispuso el Superior en sesión 148-2006, oficio número 4653-TSE-2006 del 27 de julio de 2006, en su oficio la Licda. Garbanzo Valverde manifiesta que la renuncia interpuesta no causará mayor afectación o perjuicio a la dependencia a su cargo.*

*De acuerdo con lo expuesto y salvo superior criterio, estima la suscrita que no sería necesario formular proceso alguno con el propósito de cobrar preaviso al señor Méndez Astúa por no haberlo otorgado de acuerdo con la legislación."*

**Se dispone:** Tener por presentada la renuncia del señor Méndez Astúa. **ACUERDO FIRME.**

**B) Encargos de funciones del Jefe del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos y del Archivo del Tribunal y recargo de funciones del Jefe de la Sección de Infraestructura.** De la señora Jocelyn Brown Pérez, Subjefa del Departamento de Recursos Humanos, se conoce oficio n.º RH-2557-2012 del 2 de julio de 2012, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Para los efectos consiguientes, me permito elevar a conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones las solicitudes de recargo y encargos de funciones que han presentado ante este despacho dos jefaturas de la institución, con ocasión de las vacaciones que disfrutarán próximamente de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>NOMBRE DEL JEFE Y PUESTO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>SOLICITUD DE</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>Lic. Mario Pereira Granados, Jefe, Sección de Infraestructura</i>	<i>10 al 24 de julio (11 días)</i>	<i>RECARGO</i>	<i>Luis Andrés Camacho Montero, Profesional Ejecutor 3</i>
<i>Lic. Ronald Chacón Badilla, Jefe, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos</i>	<i>5 y 6 de julio (2 días)</i>	<i>ENCARGO</i>	<i>Alejandra Peraza Retana, Profesional en Gestión 2</i>

*Asimismo mediante oficio ATSE-043-2012 suscrito por el Lic. Fernando Mora Ureña, Jefe del Archivo del TSE, informa que disfrutará tres días de vacaciones a partir del próximo 11 de julio, razón por la cual solicita que durante ese breve lapso sus funciones se encarguen en el funcionario que el Tribunal tenga a bien designar.*

*Puede apreciarse que la gestión de recargo cuenta con el aval presupuestario de la Dirección Ejecutiva y del Departamento de Contaduría."*

**Se dispone:** Aprobar el recargo y el encargo de funciones propuestos. Durante la ausencia del señor Mora Ureña, se encargan sus funciones al señor Iván Mora Barahona. **ACUERDO FIRME.**

**C) Solicitud de capacitación para el funcionario Eduardo González Paniagua.** Del señor Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo, se conoce oficio n.º DE-1749-2012 del 3 de julio de 2012, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Esta Dirección ha recibido el oficio N. 2551-2012 del 2 de julio del año en curso, suscrito por la señora Katty Varela Gómez, Encargada a.i. del Área de Capacitación del Departamento de Recursos Humanos, el cual se adjunta, donde informa de la petición que hace el señor Mario Pereira Granados, Jefe de la Sección de Infraestructura de la Dirección General de Estrategia Tecnológica, donde solicita la participación del funcionario Eduardo González Paniagua, en el curso "HP BladeSystem Administration: c-Class HE646S". Capacitación que se deriva de un compromiso de la licitación Pública N. 2011LN-000104-85002.*

*Por la razón que se expone en el oficio de cita, la actividad se estaría llevando a cabo en el exterior (California, Estados Unidos) del 16 al 20 de julio de los corrientes, es por tanto, que está Dirección no encuentra inconveniente en que el señor González Paniagua sea quien la reciba. No obstante, por ser un evento a realizarse fuera del territorio nacional, se remite a conocimiento de la señora Magistrada y señores Magistrados para lo que estimen pertinente.*

*Importante, citar lo que se indica en el párrafo cuarto del oficio de cita: "Componentes El Orbe se compromete a cubrir para el participante el costo de la capacitación que se brindará en idioma español, boleto aéreo ida y vuelta, impuesto de salida y los cinco días de estadía con alimentación y hospedaje cerca del Centro de Capacitación, por lo que la institución no deberá incurrir en gasto alguno, salvo los derivados del permiso con goce de salario del citado funcionario".*

**Se dispone:** Aprobar la participación del señor González Paniagua en la actividad referida.

De conformidad con lo establecido por este Tribunal en el inciso h) del artículo cuarto de la sesión ordinaria n.º 87-2008, celebrada el 02 de octubre de 2008, en relación con el viaje en cuestión se detalla lo siguiente:

Nombre completo del funcionario (a)	Cargo que desempeña	País (es) a visitar	Período del viaje	Objetivos del viaje	Monto del adelanto de gastos de viaje y justificación	Gastos conexos y justificación
Eduardo González Paniagua	Administrador de Servidores	Estados Unidos de América	Del 16 al 20 de julio de 2012.	Participación en el curso "HP BladeSystem Administration: c-Class HE646S".	Ninguno.	Ninguno.

**ACUERDO FIRME.**

**D) Recargo de funciones del Encargado de la Bodega de la Proveeduría.** De la señora Jocelyn Brown Pérez, Subjefa del Departamento de Recursos Humanos, se conoce oficio n.º RH-2554-2012 del 2 de julio de 2012, recibido el 4 de julio de 2012 en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Mediante oficio número PROV-0621-2012 recibido el pasado 27 de julio en este despacho, que se adjunta, el Lic. Allan Herrera Herrera, Proveedor Institucional, comunica que el servidor William Montero Mayorga, quien labora como Administrador de la Unidad de Almacenamiento, disfrutará 23 días de vacaciones a partir del próximo 9 de julio, motivo por el cual solicita que durante ese lapso las funciones que a dicho colaborador le corresponde ejecutar se recarguen en el señor Juan José Guzmán Gutiérrez, quien se desempeña como Asistente Funcional 2 y labora en la misma unidad.*

*Para atender tal gestión resultaría necesario aplicar la excepción que contempla el artículo 40 del Reglamento a nuestra Ley de Salarios, pues si bien el candidato que se recomienda posee experiencia en las tareas a realizar, no cumple con el requisito académico que exige el Manual Descriptivo de Puestos para la citada plaza. El Lic. Herrera Herrera solicita que se valore esta situación como un caso de excepción muy calificado - por lo motivos que se sirve exponer en su oficio - tal y como ha sucedido en los últimos tres años (ver sesiones 41-2009 del 28 de abril de 2009, 056-2010 del 29 de junio de 2010 y 082-2011 del 1º septiembre de 2011, oficios STSE-1336-2009, STSE-1735-2010 y STSE-2483-2011).*

*Como puede apreciarse, la gestión cuenta con el aval presupuestario de la Dirección Ejecutiva y del Departamento de Contaduría."*

**Se dispone:** Por excepción, se aprueba el recargo de funciones conforme se solicita. **ACUERDO FIRME.**

**E) Encargo de funciones del Contralor de Servicios.** Del señor Ricardo Carías Mora, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se conoce oficio n.º RH-2574-2012 del 3 de julio de 2012, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Para los efectos consiguientes, me permito elevar a consideración del Tribunal Supremo de Elecciones el oficio número CS-172-2012 recibido ayer en este despacho que suscribe el señor Max Solórzano Alvarado, Contralor de Servicios, mediante el cual solicita autorización para disfrutar cinco días de vacaciones a partir del próximo 9 de julio y que durante ese lapso sus funciones se encarguen en el señor Jonnatan González León, quien se desempeña como Asistente de la Contraloría de Servicios y en otras ocasiones ha asumido esa misma responsabilidad."*

**Se dispone:** Aprobar conforme se propone. **ACUERDO FIRME.**

**F) Adelanto de vacaciones del funcionario Jeffry Ureña Fallas.** Del señor Ricardo Carías Mora, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se conoce oficio n.º RH-2577-2012 del 3 de julio del 2012, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Para lo que a bien tenga disponer el Tribunal Supremo de Elecciones, remito a consideración la nota del pasado 21 de junio, recibida hoy en este despacho, que suscribe el señor Jeffry Ureña Fallas, funcionario del Departamento Civil, mediante la cual solicita autorización para disfrutar un adelanto de 10 días de vacaciones en virtud de los motivos que se sirve exponer."*

*El señor Ureña Fallas adquiere derecho a su período vacacional el 1° de agosto de cada año, el cual por ahora es de 15 días. No obstante, para agosto entrante tendrá derecho solamente a un saldo de 7 días correspondientes al período 2011-2012, pues los restantes 8 días los disfrutó en marzo pasado de previo a la licencia sin goce de salario que se le aprobó con rige a partir del mes de abril. De acuerdo con lo anterior y según la solicitud que ha formulado, habría que autorizarle el adelanto de esos 7 días que adquiere hasta el próximo 1° de agosto y además 3 días adicionales del período 2012-2013 que adquiere hasta en agosto de 2013.*

*Según indica el interesado en su nota, desea disfrutar dicho adelanto de vacaciones a partir de la finalización de la licencia que se le otorgará por el nacimiento de su hijo, según lo que al efecto dispone el artículo 32-b del Reglamento Autónomo de Servicios. Puede apreciarse que la solicitud cuenta con la anuencia de su jefe inmediato y de la Dirección General del Registro Civil."*

**Se dispone:** 1.- Incorporar al orden del día. 2.- Por excepción, aprobar conforme se solicita. **ACUERDO FIRME.**

**G) Propuesta de modificación del Reglamento Autónomo de Servicios.** De los señores Carlos Murillo Alvarado y Juan Diego Quirós Delgado, Secretario General Adjunto y Secretario de Conflictos de la Unión Nacional de Empleados Electorales y Civiles (UNEC),

respectivamente, se conoce oficio n.º UNEC-45-2012 del 3 de julio de 2012, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual rinden criterio sobre la propuesta de modificación del Reglamento Autónomo de Servicios de estos organismos electorales.

**Se dispone:** 1.- Incorporar al orden del día. 2.- Dentro del plazo de siete días, los proponentes del reglamento en cuestión se referirán a las objeciones planteadas por la organización sindical. **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO TERCERO. ASUNTOS INTERNOS DIVERSOS.**

**A) Informe de autoevaluación de calidad 2011.** Del señor Oscar Alberto León Alonso, Auditor Interno, se conoce oficio n.º AI-124-2012 del 29 de junio de 2012, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Para los efectos pertinentes y con la aprobación del suscrito, me permito acompañar el Informe No. 001-3-PAC-01-2012, relativo a la autoevaluación de calidad de esta Auditoría Interna, correspondiente al período 2011.*

*Dicho informe se emite en cumplimiento del numeral 1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, así como en lo dispuesto por las "Directrices para la Autoevaluación Anual y la Evaluación Externa de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE)", emitidas por la Contraloría General de*

la República mediante Resolución No. R-CO-33-2008 del 11 de julio de 2008.

*No omito manifestar que conforme a lo señalado por las mencionadas directrices, el informe que se acompaña fue puesto en conocimiento del personal de esta Auditoría Interna."*

**Se dispone:** Tener por rendido el informe que presenta la Auditoría Interna. Continúese informando sobre los avances alcanzados en los asuntos pendientes. Comuníquese a las Direcciones institucionales y a la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME.**

**B) II Taller de Intercambio de Experiencias de Escuelas e Institutos de Capacitación Electoral de UNIORE.** Del señor Hugo Picado León, Director General del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), se conoce oficio n.º IFED-443-2012 del 4 de julio de 2012, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Para conocimiento y aprobación de los señores Magistrados y la señora Magistrada, me permito informar que el IFED, con base en nuestro POA 2012 y con la colaboración del IIDH/CAPEL, está organizando el II Taller de Intercambio de Experiencias de Escuelas e Institutos de Capacitación Electoral de UNIORE, el cual se realizará en San José los días 20 y 21 de agosto próximo.*

*En relación con este evento, me permito informarles lo siguiente:*

**Participantes:**

*A la actividad están invitadas las personas que ocupan el cargo de director o directora de las escuelas, centros e institutos de capacitación de los organismos electorales adscritos a UNIORE.*

**Costos:**

*Transporte internacional: será cubierto por cada organismo participante. La única excepción se hará en el caso de los expositores internacionales, cuyo traslado será cubierto por los organizadores (uno por el IFED y otro por CAPEL).*

*En relación con este aspecto, cabe indicar que se ha previsto que el IFED cubra el costo de traslado aéreo del señor Virgilio Hurtado, expositor proveniente de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones del Perú. Para efectuar la compra del boleto, es necesaria la aprobación del Tribunal para la aplicación del convenio marco de compra de tiquetes. En ese sentido se requiere un acuerdo del Tribunal que autorice a la Contaduría para crear la respectiva reserva de fondos, con base en el contenido del Programa Electoral 85002, Subpartida 10503 Transporte en el exterior, contemplado en el objetivo 4 del POA reprogramado del IFED. El boleto sería en clase económica, vuelo directo de Lima a San José y retorno,*

del 19 de agosto (Lima-San José) hasta el 23 de agosto (San José-Lima).

*Es importante indicar que la participación de este experto tiene para el IFED dos objetivos: en primer término apoyar la parte académica del Taller y, por otra parte, desarrollar una sesión de trabajo con funcionarios del IFED en materia de alianzas con centros universitarios para el desarrollo de programas de formación especializada, tema en el cual la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones del Perú tiene una amplia experiencia acumulada.*

*Alimentación: el IFED tendrá a su cargo el gasto por concepto de alimentación durante el taller, el cual está previsto en la partida 10702 de los objetivos 4 y 8 del POA reprogramado para 2012.*

*Transporte interno: El IFED y CAPEL brindarán el servicio de transporte interno. En nuestro caso nos apoyaremos en la Unidad de Transportes del TSE.*

*Hospedaje: el hospedaje de los participantes y expositores será asumido CAPEL.*

**Lugar del evento:**

*El día 20 de agosto el taller se realizará en las instalaciones del IIDH y el día 21 de agosto en la sede del TSE, en el salón multiusos.*

**Programa de trabajo:**

*El programa del taller está en proceso de elaboración conjunta con CAPEL y les será comunicado en cuanto tengamos una versión definitiva.*

**Conferencia sobre el Voto Preferencial**

*Aprovechando la celebración del referido Taller, el día 21 de agosto se estaría realizando en el Auditorio Francisco Sáenz Meza, una conferencia internacional sobre Voto Preferencial, para la cual contaremos con el apoyo de IDEA Internacional. Esta institución contribuirá con la participación de los señores Eduardo Valdés Escoffery, Magistrado del Tribunal Electoral de Panamá, y Fernando Tuesta, ex Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del Perú. Esta actividad se está coordinando con el señor Diego Brenes, Asesor de la Gestión Política Institucional.*

*Con base en lo anterior solicitamos al Tribunal su aprobación para la realización del II Taller de Intercambio de Experiencias de Escuelas e Institutos de Capacitación Electoral de UNIORE, y de la Conferencia Internacional sobre Voto Preferencial. Asimismo, rogamos se autorice la compra del boleto del referido expositor internacional."*

**Se dispone:** 1.- Incorporar al orden del día. 2.- Aprobar conforme se propone. **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO CUARTO. ASUNTOS DEL REGISTRO CIVIL.**

**A) Truncaciones en información del Departamento Civil.** Del señor Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor del Departamento Civil, se conoce copia del oficio n.º DC-1857-2012 del 15 de mayo de 2012, dirigido a la señora Marisol Castro Dobles, Directora General del Registro Civil, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"En atención al oficio DGRC-0214-2012, del 27/02/2012 suscrito por el Director General a.i, (sic) licenciado Erick Guzmán Vargas, por medio del cual instruye al Suscrito (sic) para que en transcurso (sic) del presente año, se complete la información de aquellos registros de nacimiento en cuyo caso el nombre se encuentra incompleto -truncación-, este despacho mediante oficio DC-0912-2012 solicitó al Departamento de Tecnologías de Información -DTIC-, remitir un listado que contuviera los casos de interés el cual fuera remitido en forma digital conteniendo un total de 16.177 registros con la indicación de que algunos de dichos registros podrían estar completos ya que perfectamente el nombre podría abarcar los 30 caracteres, razón por la cual se tuvo que recurrir al análisis de los datos para determinar cuáles presentaban truncación.*

*Finalizado el análisis, en el entendido de que la ampliación en los campos de apellidos realizada con anterioridad también había sido aplicada al campo del nombre, se remitió la información a la Unidad de*

*Digitación con la finalidad de completar la base de datos. Sin embargo, el encargado de dicha Unidad manifestó que no podría llevarse a cabo la labor ya que se mantienen los mismos 30 caracteres, situación que fue consultada a la Jefa del DTIC, licenciada Patricia Chacón Jiménez, lo cual confirmó agregando que en vista del impacto que implicaría llevar a cabo la ampliación por ahora no sería posible, sugiriendo que dicha ampliación sea considerada dentro del proyecto del rediseño, razón por la cual lamentablemente por ahora no se podrá atender la solicitud, quedando a la espera de que pueda darse la ampliación de cita."*

**Se dispone:** En el improrrogable plazo de diez días hábiles, procedan conjuntamente la Dirección General de Estrategia Tecnológica y el Departamento Civil a presentar a este Tribunal una propuesta concreta de trabajo para que, indefectiblemente, en el transcurso del presente año, se complete en definitiva la labor en cuestión. El señor Director Ejecutivo dará seguimiento puntual al cumplimiento de lo que aquí se ordena. **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO QUINTO. ASUNTOS DE ORGANISMOS ELECTORALES INTERNACIONALES.**

**A) Invitación a reunión Interamericana de Autoridades Electorales: "Fortalecimiento de los Procesos Electorales en el Hemisferio".** De los señores Pablo Gutiérrez, Director del

Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos y Errol Miller, Presidente de la Comisión Electoral de Jamaica, se conoce oficio n.º SAP/DECO-382/12 del 28 de junio de 2012, dirigido al señor Magistrado Presidente Sobrado González, recibido el día siguiente -vía correo electrónico- en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos (SAP/OEA) y la Comisión Electoral de Jamaica (CEJ) tienen el placer de invitarlo a la Octava Reunión Interamericana de Autoridades Electorales titulada "Fortaleciendo los Procesos Electorales en el Hemisferio". La reunión se realizará en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 18 al 19 de septiembre de 2012. Se adjunta una agenda preliminar para su referencia.*

*El objetivo de esta reunión será debatir cómo las autoridades electorales pueden perfeccionar los procesos de la región, analizando dos temas principales: el rol de las Autoridades Electorales en los procesos de selección de candidatos, y el conteo de votos, y la transmisión y publicación de resultados preliminares. Estos temas serán abordados mediante paneles que permitirán el intercambio de mejores prácticas en las Américas.*

*La SAP/OEA cubrirá los costos de hospedaje de una persona por institución, así como todas las comidas. Asimismo, la Comisión Electoral cubrirá los costos de transporte local, incluyendo el traslado al aeropuerto. Sin embargo, el proceso de recaudación de fondos para esta reunión ha sido dificultoso, de hecho, tuvo que posponerse su celebración en 2011, de manera que las instituciones organizadoras solicitan amablemente el apoyo de los órganos electorales para cubrir el pasaje aéreo de su representante desde su país de origen a Montego Bay. En caso de que alguna institución no cuente con esos recursos, favor informar a la SG/OEAA para considerar alternativas de financiamiento. Los participantes serán responsables de cubrir los gastos personales adicionales (por ejemplo, el costo de la aplicación de la visa, llamadas de teléfono, internet, lavado a seco, entre otros.) [...]."*

**Se dispone:** Agradecer a los señores Gutiérrez y Miller la cordial invitación cursada. En virtud de compromisos adquiridos con antelación por el señor Presidente de este Tribunal, se autoriza la participación en dicha actividad del señor Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos; durante su ausencia, se encargan sus funciones al señor Gerardo Abarca Guzmán.

De conformidad con lo establecido por este Tribunal en el inciso h) del artículo cuarto de la sesión ordinaria n.º 87-2008, celebrada el 02

de octubre de 2008, en relación con el viaje en cuestión se detalla lo siguiente:

Nombre completo del funcionario (a)	Cargo que desempeña	País (es) a visitar	Período del viaje	Objetivos del viaje	Monto del adelanto de gastos de viaje y justificación	Gastos conexos y justificación
Héctor Fernández Masís	Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos	Jamaica	Del 18 al 19 de setiembre de 2012	Octava Reunión Interamericana de Autoridades Electorales titulada <i>"Fortaleciendo los Procesos Electorales en el Hemisferio"</i> .	Ninguno.	Tiquete aéreo.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO SEXTO. ASUNTOS EXTERNOS.**

**A) Comentarios del señor Carlos Roberto Lizano González relacionados con el financiamiento y la organización de los partidos políticos.** Del señor Carlos Roberto Lizano González, se conoce memorial del 25 de junio de 2012, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual plantea reformas relativas al financiamiento y organización de los partidos políticos.

**Se dispone:** Agradecer al señor Lizano González por sus comentarios, los cuales serán trasladados al señor Director General del Registro Electoral, a fin de que valore la pertinencia de contar con esos insumos en el marco de la preparación del proyecto de reforma electoral

en materia de financiamiento político que la Institución se encuentra preparando. **ACUERDO FIRME.**

**B) Acuerdo del Concejo Municipal de Aguirre en relación a convocatoria a plebiscito.** De la señora Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de Aguirre, se conoce memorial del 13 de junio de 2012, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 2 de julio de 2012, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Para su conocimiento y fines consiguientes transcribo el acuerdo No.04, del Artículo Octavo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.199-2012, celebrada el 05 de junio de 2012, integrado por el Regidor Jonathan Rodríguez Morales, quien preside; la señora Regidora Margarita Bejarano Ramírez; y los señores Regidores Juan Vicente Barboza Mena, Gerardo Madrigal Herrera, y Osvaldo Zárate Monge, que dice:*

*Iniciativa 04. Presentada por los regidores: Gerardo Madrigal Herrera, del Partido Acción Quepeña, Jonathan Rodríguez Morales, del Partido Liberación Nacional, Osvaldo Zárate Monge, del Partido Unidad Social Cristiana, Margarita Bejarano Ramírez del Partido Liberación Nacional y Juan Vicente Barboza Mena del Partido Movimiento Libertario (sic)*

**CONSIDERANDO:**

1. Que en razón de los acontecimientos del fin de año pasado en donde la Fiscalía de Aguirre y Parrita allanó la vivienda del Alcalde Lutgardo Bolaños Gómez y las Oficinas de la Corporación Municipal de Aguirre, en busca de pruebas y documentación de cara a denuncias por peculado y otros, presentados en contra de este funcionario.

2. Que a raíz de esta situación el Alcalde fue suspendido con goce de salario y que a la fecha lleva casi 6 meses de mantener ese status devengando una importante suma de dinero pagado con los recursos públicos provenientes del contribuyente.

3. Que durante ese período se ha evidenciado que la administración ejercida por el Alcalde no fue satisfactoria a criterio de estos Regidores, dada la situación fiscal por la que atravesamos en este momento, y le corresponde a este Concejo Municipal como órgano deliberante realizar las gestiones necesarias a fin de corregir cualquier acción que esté en perjuicio de los intereses de la colectividad.

4. Que el Código Municipal en su Artículo 19 establece la posibilidad de realizar una convocatoria a un plebiscito revocatorio, donde se decidirá destituir o no al Alcalde Municipal.

5. Que conforme con lo anterior, el Tribunal Supremo de Elecciones publicó en la Gaceta No 204, del 21 de Octubre de 1998 el Decreto Número 03-98, que es el Manual para la Realización de Consultas Populares a Escala Cantonal y Distrital, así como también la

Municipalidad de Aguirre publicó en la Gaceta Número 178 del día 11 de Setiembre del 2009 el Reglamento para la Realización de Consultas Populares del Cantón de Aguirre, elementos jurídicos obligatorios para llevar a cabo lo enunciado en el artículo 19 del Código Municipal.

**EN RAZÓN DE LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS.**

**MOCIONAMOS PARA QUE:**

1. Se convoque a Plebiscito de Revocatoria de Mandato del actual Alcalde Municipal del Cantón de Aguirre, Señor (sic) Lutgardo Bolaños Gómez, para el día domingo 23 de setiembre del 2012.

2. Se establezca como objetivo de dicha consulta, que mediante votación popular se defina si el Alcalde Lutgardo Bolaños Gómez, debe continuar o no en dicho cargo, para lo cual en la consulta que se realizará se someterá a conocimiento del pueblo de Aguirre, la siguiente pregunta:

**¿Debe de destituirse de su cargo, como Alcalde del cantón de Aguirre al Sr. Lutgardo Bolaños Gómez?**

A lo que el elector responderá a la posibilidad dicotómica de un:

SI  ó un NO

3. Se acuerda además de que si el resultado fuere la destitución del Alcalde, se proceda conforme lo indicado en el artículo 14 del Código municipal: **“El Tribunal Supremo de Elecciones repondrá al Alcalde Propietario que cese en su cargo o sea**

**destituido por las causas previstas en este Código, con los suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección de estos”.**

4. *Asimismo, se solicita a la Administración Municipal la previsión presupuestaria pertinente para la realización del mandato acordado, el cual debe rondar la suma de 20 millones de colones.*

5. *A tenor de lo dispuesto en el punto 2.4 del Manual para la realización de Consultas Populares 3 Escala Cantonal y Distrital del Tribunal Supremo de Elecciones, se acuerda nombrar una Comisión Coordinadora de la Consulta Popular, la cual estará integrada por seis miembros, entre Regidores y Síndicos, que se citan a continuación:*

· **Savegre:** *Juan Vicente Barboza Mena y Jenny Román Ceciliano*

· **Naranjito:** *Mildre Aravena Zúñiga y Vilma Fallas Cruz*

· **Quepos:** *Gerardo Madrigal Herrera y Osvaldo Zárate Monge*

*Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por los Regidores Propietarios de la Municipalidad de Aguirre. 5 votos. (...)*

**Se dispone:** Hacerle ver al Concejo Municipal de Aguirre que en el expediente n.º 12-000255-0007-CO de la Sala Constitucional se tramita una acción de inconstitucionalidad contra el artículo 19 del Código Municipal y otras disposiciones normativas y que, por tratarse

del precepto que sustenta la celebración del plebiscito que interesa, este no puede verificarse hasta tanto la indicada Sala dicte resolución definitiva. Por tal motivo, el Concejo Municipal de Aguirre deberá suspender la realización del plebiscito acordado y, en caso de que la Sala Constitucional declare sin lugar la acción, reprogramarlo. Tome nota la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos. Notifíquese. **ACUERDO FIRME.**

**C) Programa de Cartas de Compromiso con la Ciudadanía.**

De la señora Silvia Hernández Sánchez, Ministra a.i. de Planificación Nacional y Política Económica, se conoce oficio n.º DM-378-2012 del 20 de junio de 2012, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 25 de junio de 2012, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"En el marco del Programa Cartas de compromiso con la Ciudadanía (PCCC) y como parte de las acciones estratégicas para la ejecución de dicho Programa, el pasado 23 de mayo se invitó a los jefes de las instituciones participantes a que conociésemos de manera conjunta, la propuesta institucional elaborada por los funcionarios de la institución a la cual usted representa, lo anterior, con la finalidad de coadyuvar en el corto plazo, con la implementación de un mecanismo de mejora continua e innovación institucional, que permita a través de procesos consensuados que involucran a la ciudadanía, mejorar la prestación de un servicio estratégico, mediante la*

*formulación de un documento público que contenga el compromiso de mejora acordado con la ciudadanía.*

*Dada la importancia de este Programa se tiene previsto para el próximo 30 de Julio (sic) realizar un acto público en donde se divulgue a nivel nacional el trabajo realizado con el Tribunal Supremo de Elecciones y el MIDEPLAN, en pro del mejoramiento de la gestión de los servicios públicos, para lo cual prevemos la presentación y firma oficial de la Carta de Compromiso con la Ciudadanía (CCC) propuesta por su equipo de trabajo.*

*En virtud de lo anterior, y para efectos de coordinar la edición y la impresión de dicho documento, es de mi interés reafirmar la anuencia institucional de publicar la CCC en el marco de la actividad citada, para lo cual, respetuosamente le solicito comunicar a la Lic. Bivia Araya Porras, su aval a más tardar el martes 26 de Junio (sic) del 2012. [...]"*

Del señor Max Solórzano Alvarado, Contralor de Servicios, se conoce conjuntamente oficio n.º CS-174-2012 del 2 de julio de 2012, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"En relación con el acuerdo tomado por el Superior en sesión Nº. 005-2012, artículo cuarto, comunicado en oficio STSE-103-2012, relativo al proyecto de "Carta de Compromiso con el Ciudadano" impulsado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política*

*Económica (MIDEPLAN), me permito informar que luego de las distintas labores realizadas por el equipo de trabajo y de las consultas realizadas tanto a la Dirección General del Registro Civil, Oficialía Mayor Electoral y Sección de Solicitudes Cedulares, finalmente se tiene una (sic) borrador final de la Carta Compromiso con el Ciudadano para con el servicio de Solicitudes de Cédula de Identidad, la cual se espera liberar hacia los usuarios a partir del mes de Agosto próximo.*

*El pasado 28 de junio, el suscrito recibió un comunicado -vía correo electrónico- de parte de la coordinadora del proyecto por parte del MIDEPLAN, mediante el cual informa que para el próximo 30 de julio se prevé la realización del foro "Fortaleciendo el camino hacia la calidad en la gestión pública" organizado por dicho Ministerio, en donde se espera presentar ante los jefes de las instituciones participantes del plan piloto, los ejes estratégicos que se desarrollan en punto a la calidad en la gestión pública. Asimismo se pretende aprovechar dicha actividad para que los jefes de las instituciones respectivas, procedan a la firma oficial de las Cartas Compromiso con el Ciudadano, como conclusión de la primera parte del plan piloto.*

*Conforme con lo anterior, el suscrito como coordinador general del plan piloto y con el fin de atender lo señalado por el MIDEPLAN, indica que sería necesario lo siguiente:*

1. Que el T.S.E. reafirme el compromiso de publicar la propuesta de la Carta Compromiso con el Ciudadano conforme el plan de trabajo del equipo institucional.

2. Confirmar la participación del señor Presidente del T.S.E. a fin de que en el acto pertinente, proceda a la firma oficial de la Carta de Compromiso con el Ciudadano institucional en conjunto con los restantes jefes de las instituciones participantes."

**Se dispone:** Para su estudio e informe, el cual habrá de rendirse en el plazo de 5 días hábiles, pase este asunto a la Dirección Ejecutiva.

**ACUERDO FIRME.**

**D) Consulta legislativa del proyecto de ley "Para crear más distritos en un cantón".** De la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, se conoce oficio n.º CG-177-2012 del 3 de julio de 2012, recibido -vía correo electrónico- el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputado Edgardo Araya Pineda, se solicita el criterio de esa Institución en relación con el proyecto "PARA CREAR MÁS DISTRITOS EN UN CANTÓN", expediente N.º 17.994, para lo cual se le concede un plazo de ocho días hábiles. [...]"*.

**Se dispone:** Para que se proponga el respectivo proyecto de respuesta -el cual habrá de rendirse a más tardar el 11 de julio de 2012- pase a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos. Para su examen se fijan las 11:00 horas del 10 de julio de 2012. **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO SÉTIMO. ASUNTOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL.**

**A) Modificación al "Reglamento para la inscripción de candidaturas y sorteo de la posición de los partidos Políticos en las papeletas".** Del señor Gerardo Abarca Guzmán, Director General a.i. del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se conoce oficio n.º DGRE-0246-2012 del 3 de julio de 2012, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

*"Esta Dirección está abocada a la revisión de la mayoría de los reglamentos relacionados con el proceso electoral y de cara a las Elecciones Nacionales del año 2014, en este sentido le remito para la respectiva revisión la modificación al "Reglamento para la inscripción de candidaturas y sorteo de la posición de los partidos Políticos en las papeletas", la cual consiste en adicionar un inciso g) al artículo 4 del citado reglamento.*

*Es necesario acotar que en atención a lo dispuesto por la Presidencia del TSE en oficio STSE-0646-2012 de fecha 9 de marzo del año en curso, este reglamento ya cuenta con la revisión filológica de la señorita Johanna Barrientos Fallas, filóloga del IFED.*

*En ese orden de manera muy respetuosa le solicito se sirva elevarlo a conocimiento y consideración de la señora y señores Magistrados."*

**Se dispone:** 1.- Incorporar al orden del día. 2.- Promulgar el decreto que interesa, cuya publicación se ordena, de conformidad con el siguiente texto:

**"N.º \_\_-2012**

**EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

Con fundamento en los artículos 9, párrafo 3º, 99 y 102 de la Constitución Política y 12 incisos a) y f) del Código Electoral;

**DECRETA**

**Artículo 1.-** Adiciónase un inciso g) al artículo 4 del "*Reglamento para la inscripción de candidaturas y sorteo de la posición de los partidos políticos en las papeletas*", que dirá:

*"g) Presentar seis meses antes de la elección que corresponda los pactos de coalición para su inscripción por parte de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos."*

**Artículo 2.-** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial."

**ACUERDO FIRME.**

***A las quince horas terminó la sesión.***

***Luis Antonio Sobrado González***

***Ovelio Rodríguez Chaverri      Fernando del Castillo Riggioni***